

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE MATERIAL FÉRREO PROCEDENTE DE RCDs EN LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL y DEMOLICIÓN EDIFICACIONES, MONTELAREINA, TORO, ZAMORA.

C.O. 592042 y 92142

Ref. TSA0074999

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo en la normativa reguladora de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos consisten en la enajenación del aprovechamiento referente a la venta de material férreo y metales procedentes de RCDs de las obras DE SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL 0592042 y DEMOLICIÓN EDIFICACIONES, MONTELAREINA, TORO, ZAMORA 0592142 según el siguiente cuadro:

TIPO MATERIAL	Estimación TM
Hierro RCDs de estructura	12,00
Hierro mallas, alambre, tubos, ferralla.	10,00
Hierro depósitos	6,00
Mezcla cables aluminio/pvc y cobre/pvc.	1,00

Este pliego tiene carácter contractual y rige la licitación y la adjudicación del contrato, su contenido y efectos.

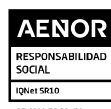
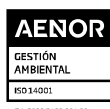
El comienzo de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, y su plazo máximo de finalización será el 15 de marzo de 2023.

El material se encuentra acopiado en dos zonas accesibles y un tercero compuesto por dos depósitos de dimensiones 2,60 m x 5,30 m que requieren de los trabajos necesarios para su seccionamiento en partes manejables para el transporte.

Se recomienda la visita a los acopios para la correcta licitación de los trabajos propuestos. El material será gestionado por el adjudicatario según se encuentra actualmente en los acopios indicados.

2.1 CONDICIONES PARTICULARES

- Dicha gestión contemplará los trabajos necesarios para su carga y transporte a planta de gestión autorizada.



- Se deberá disponer de medios de transporte autorizados para el transporte de RCDs.
- Se proporcionarán los certificados de gestión de dicho material una vez se haya realizado.
- El plazo para la realización de los trabajos será inmediata a su adjudicación con un tiempo máximo para realizar la gestión del material hasta el 15/03/2023.
- Para el acceso a la obra con los medios necesarios (personal, maquinaria) para realizar los trabajos, estos deberán tener la documentación al día y presentarla previamente para su validación.
- De la gestión indicada del material el valor residual una vez previstos los trabajos de gestión necesarios se deberá indicar dicho valor en el presente cuadro de valoración de la licitación.
- Tragsa determinará la bascula de pesaje del material para verificar los pesajes de entrada en planta que aporte el adjudicatario.
- Una vez concluidos los trabajos de gestión del material, tragsa emitirá factura por importe del valor del material ofertado.

2.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además,

responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO

El aprovechamiento objeto del presente pliego se estima en las siguientes cantidades:

Se insiste en que el presente cuadro es una estimación previa y que la liquidación del contrato se efectuará con los tickets de pesada, es decir, el material gestionado.

TIPO MATERIAL	Estimacion TM
Hierro RCDs de estructura	12,00
Hierro mallas, alambre, tubos, ferralla RCDs.	10,00
Hierro depósitos RCDs	6,00
Mezcla cables aluminio/pvc y cobre/pvc.	1,00

La Unidad considerada en la presente licitación es la tonelada métrica de material, según las cuantías aproximadas reflejadas en la tabla anterior.

Se establece el Precio Base en términos de Euros por tonelada de material férreo y metales gestionado.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)
tonelada	Residuos inertes de la construcción limpios, metales de hierro procedentes de estructuras . Incluido los trabajos necesarios para su carga, transporte y gestión.	190 €/tonelada
tonelada	Residuos inertes de la construcción limpios, metales de hierro procedentes de mallas, alambre, tubos, ferralla . Incluido los trabajos necesarios para su carga, transporte y gestión.	190 €/tonelada
tonelada	Residuos inertes de la construcción limpios, metales de hierro procedentes de depósitos . Incluido los trabajos necesarios para su carga, transporte y gestión.	150 €/tonelada
tonelada	Residuos inertes de la construcción, mezcla de metales de cables aluminio con pvc y cobre con pvc. Incluido los trabajos necesarios para su carga, transporte y gestión.	1.000 €/tonelada

Todas las ofertas deberán ser al alza de este Precio Base, a resulta de los pesajes que se practiquen en la modalidad y condiciones previstas en este Pliego.

No se admitirán las ofertas que no superen el presupuesto base de licitación.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Junto con la oferta económica, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que a continuación se indican:

Respecto de la Capacidad de Obrar del licitante

1. D.N.I. del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta.
2. Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
4. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Asimismo deberán indicar el futuro representante legal de dicha UTE, que firmará la oferta presentada en nombre de la UTE.

Otros requisitos

5. Se deberá especificar el plan de trabajo propuesto y los medios a emplear, especificando claramente los medios de protección contra incendios.
6. Anexos II, III, IV y V adjuntos al presente pliego, debidamente cumplimentados.
7. Otros datos que el licitante considere de interés para acreditar su solvencia.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden los gastos de carga del material necesarias, transporte y tasas que correspondan por la gestión del material ofertado, los cuales serán de cuenta del adjudicatario.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación, se indica:

D. Juan Carlos Blanco Heras.

Tlfno: 980 55 74 60

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto (Anexo I). No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de la obra.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- N.I.F. de la empresa.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante de la oferta.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, **indicando fuera del sobre el remitente y la referencia que figura en el encabezamiento (TSA0074999)**, y con anterioridad a las 12:00 horas del día **24 de febrero de 2023**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en C/ Cobalto nº 3, Polígono Industrial San Cristóbal, 47012, en horario de 08:00 a 18:00 de lunes a jueves, y los viernes, de 08:00 a 14:00, no teniendo en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **24 de febrero de 2023**, a las 13:00 horas, en la dirección de las oficinas de TRAGSA anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **El precio más alto y al alza sobre el precio base.**

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante quince días a contar desde el acto público de apertura.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportarán la documentación acreditativa del número de discapacitados incluidos en su plantilla.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera la igualdad de las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. En caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las proposiciones, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente, en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- **Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito inicial solicitado en el presente pliego (según cláusula 12.3).**
- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Acreditación de la modalidad de organización preventiva adoptada.
- Evaluación de Riegos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud, para los trabajos contratados.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc..)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que debería incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Póliza de Responsabilidad Civil de Explotación, que Responsabilidad Patronal sobre los trabajadores empleados (importe mínimo de 500.000,00 euros por accidente con un sublímite por víctima de 300.000,00 €) y Seguro de Accidentes. Se aportará el justificante de pago.
- c) Seguros de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- d) Designación de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa colaboradora ante TRAGSA. La presencia de los recursos preventivos será necesaria cuando, durante la obra, se desarrollen trabajos con riesgo especiales, como se definen en el R.D. 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- e) Descripción de la organización en materia preventiva de la empresa colaboradora (Servicio de Prevención propio o externo, trabajador designado, etc.) a través de un documento firmado por el colaborador.
- f) Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- h) Justificación de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Esta formación debe ser especificada para cada puesto de trabajo. El justificante es un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, debe contener el temario recibido y estará firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).
- k) Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215 (Reglamento sobre equipos de trabajo) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

7. GARANTÍA

- La constitución del depósito inicial responde en concepto de garantía según la cláusula 12.3.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en la obra de Monte la Reina, término municipal de Toro, Zamora.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a la autorización y requisitos de TRAGSA, sin la cual no podrá materializarse la subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros.

En los tres días siguientes a la terminación del aprovechamiento se remitirán los certificados de gestión correspondientes.

Si se verificase que la gestión fue realizada conforme a las prescripciones previstas en este Pliego, la persona facultada por TRAGSA lo dará por terminado, pudiéndose proceder en este caso a la devolución de la fianza.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El plazo de vigencia del contrato será:

HASTA EL 17 de marzo de 2023.

Se iniciarán los trabajos de manera inmediata a la firma del contrato, sin posibilidad de ampliación de prórrogas, determinándose un tiempo de 5 días máximo para los trabajos y siempre y cuando estos se terminen antes del 15/03/2023.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo establecido en el contrato, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato y la pérdida de la garantía y del depósito inicial

presentados por parte del adjudicatario. La ejecución de la garantía, no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de TRAGSA

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante quince días a contar desde el acto público de apertura.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral; así como las relativas a la propiedad industrial y comercial.

Las normas relativas a la Seguridad y Salud de los trabajadores serán comprobadas por los Técnicos de TRAGSA antes del inicio de los trabajos.

Será de cuenta del adjudicatario indemnizar, los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas que le exija TRAGSA para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando aquél, o las personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del aprovechamiento o el cumplimiento de los programas de trabajo.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

12.1 LIQUIDACIONES Y FACTURACIÓN

La liquidación de Tm de material férreo y mezcla de metales se realizará con los albaranes y pesajes de salida según las unidades ofertadas.

12.2 FORMA DE PAGO

El comprador, para el pago del porcentaje de los bienes correspondientes a TRAGSA, no atenderá recibo, factura o cambial que no venga suscrito por TRAGSA.

TRAGSA emitirá mensualmente una factura, correspondiente a la totalidad del peso del material gestionado según viene reflejado en el punto 12.1.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA DÍAS siguiente a la fecha de la factura.

El número de cuenta para realizar dichos pagos se establecerá en el momento de la firma del contrato.

En el caso de que fuera necesaria la interposición de una reclamación judicial, todos los gastos que produzca dicha reclamación serán a cargo del deudor, incluidos los honorarios de Abogados y Procuradores.

Sobre la Base Imponible de las facturas que emitirá TRAGSA, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo correspondiente, y figurará como partida independiente. La suma de la Base Imponible y el I.V.A. es el importe Total Factura.

12.3 DEPÓSITO INICIAL

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario realizará un depósito inicial inicial mediante transferencia bancaria, aval bancario o seguro de caución por el importe correspondiente del total resultante de aplicar precio ofertado para el conjunto del material en tm a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, NIF: A-28476208.

Este depósito inicial se constituye como garantía de cobro de las facturas emitidas por TRAGSA, según lo establecido en el apartado 12.1.

El mencionado depósito será devuelto al adjudicatario una vez abonada la última liquidación de la gestión realizada y entregados los certificados de gestión o se puede deducir de la facturación final previa solicitud por parte del adjudicatario.

Este depósito se establece de manera independiente a la garantía establecida en el apartado 7 del Pliego.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario y el incumplimiento del plazo a que este obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.

- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o insolvencia
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), así como de lo previsto en el art. 122 apart. 2 de la LCSP se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211 apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.

- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución.
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP.
- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VII se establece la regulación de forma detallada.

16. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

18. RÉGIMEN JURÍDICO

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

En Valladolid, a 15 de febrero de 2023.

ANEJO I
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(Ref.: TSA0074999)

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), con C.I.F./N.I.F.), vecino de provincia de domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de ENAJENACIÓN DE MATERIAL FÉRREO PROCEDENTE DE RCDs EN LAS OBRAS DE SUSTITUCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL y DEMOLICIÓN EDIFICACIONES, MONTELAREINA, TORO, ZAMORA. C.O. 592042 y 592142 Ref. TSA0074999, presenta la siguiente oferta, I.V.A no incluido.

Cuadro de Unidades y Precios

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)
tonelada	Residuos inertes de la construcción limpios, metales de hierro procedentes de <u>estructuras</u> . Incluido los trabajos necesarios para su carga, transporte y gestión.	
tonelada	Residuos inertes de la construcción limpios, metales de hierro procedentes de <u>mallas, alambre, tubos, ferralla</u> . Incluido los trabajos necesarios para su carga, transporte y gestión.	
tonelada	Residuos inertes de la construcción limpios, metales de hierro procedentes de <u>depósitos</u> . Incluido los trabajos necesarios para su carga, transporte y gestión.	
tonelada	Residuos inertes de la construcción, mezcla de metales de <u>cables aluminio con pvc y cobre con pvc</u> . Incluido los trabajos necesarios para su carga, transporte y gestión.	

En caso de discordancia entre el importe de la oferta económica expresada en letra y la expresada en número, se estará a lo que se deduzca de la primera.

La ejecución se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y económicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

ANEJO nº III
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marquen las casillas de la columna "DECLARADO" cuando le sean de aplicación y se encuentre en condiciones de cumplirlo.

El firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (véanse las notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA		VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
3.1. Trabajos Sector Construcción	SÍ ☐ NO ☐ En caso afirmativo deberá estar inscrito en el R.E.A.	
Registro Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción Siempre se aportará Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A), dentro del mes anterior al inicio de ejecución del contrato	Nº R.E.A.:	☐ ¹
3.2. Marcar lo que proceda Siempre se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej.: el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ²		☐ ^a
		DECLARADO
a) Trabajador autónomo		☐
b) Asunción personal por el empresario		☐

¹ Obligatorio con la firma del contrato

² No será de aplicación a Trabajadores Autónomos (salvo cuando tengan personal a su cargo)

c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? (Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA)	☐ ^b	☐ ^a
4.2.DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL (Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional))	☐ ^b	☐ ³
¿Se imparte la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) (Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención)	☐ ^b	☐ ^c
¿Se imparte la Formación de 2º ciclo según el Convenio General de la Construcción a los trabajadores objeto de esta oferta? (en caso de Obra de Construcción) (Se aportará Certificado acreditativo de la Formación de 2º ciclo del Convenio General del Sector de la Construcción (documento de cada trabajador y entidad formadora homologada))	☐ ^b	☐ ^c
¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? (Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con la firma de cada trabajador))	☐ ^b	☐ ^c
4.3.DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE (o, en su caso adecuación al RD 1215/1997)	☐	☐ ^c
¿ Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, conteste las siguientes 8 cuestiones. (Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca, modelo, Cod. Referencia y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente)	SÍ ☐	NO ☐
		☐ ^c

³ Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

4.3.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? (Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/ 1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato)	☐	☐ c
4.3.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? (Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado)	☐	☐ c
4.3.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? (Además de ambos documentos, en maquinaria autopropulsada se deberá aportar antes del inicio de los trabajos un Autocertificado de Mantenimiento de las máquinas, donde se refleje el histórico con las operaciones de Mantenimiento realizadas)	☐	☐ c
4.3.4. ¿Todos las máquinas y vehículos disponen de Póliza de Seguro en vigor? (Se aportarán ambos documentos)	☐	☐ c
4.3.5. ¿Los vehículos y máquinas matriculados disponen del Permiso de Circulación y la Ficha Técnica (con la ITV en vigor)? (Se aportarán ambos documentos)	☐	☐ c
4.3.6. ¿Los vehículos de más de 2.000 kg de MMA, que se pongan a disposición de TRAGSA, disponen de Tarjeta de Transporte de servicio público? (De aplicación para los contratos de transporte de mercancías)	☐	☐ c
4.3.7. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema ROPS? (Se aportará Acreditación estructura ROPS)	☐	☐ c
4.3.8. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema FOPS? (Se aportará Acreditación estructura FOPS)	☐	☐ c
4.4. OTROS:		
En caso de utilización de productos químicos, ¿se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de esos productos químicos? (Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear)	☐	☐ c
¿Cumple la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario? (p. ej.: transporte de mercancías peligrosas). Especifíquese: _____ (Justificación del cumplimiento)	☐	☐ c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla (Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo)	☐	☐ c

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	Correo electrónico:	

**ANEXO IV
DATOS DE LA EMPRESA**

Razón Social		NIF
Domicilio Social	C.P. y Población	

Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación	Teléfono	Fax
Dirección	e-mail	

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de TRAGSA, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por TRAGSA haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el Pliego para la ENAJENACIÓN DE MATERIAL FÉRREO PROCEDENTE DE RCDs EN LAS OBRAS DE SUSTITUCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL y DEMOLICIÓN EDIFICACIONES, MONTELAREINA, TORO, ZAMORA. C.O. 592042 y 592142 Ref. TSA0074999.

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para ENAJENACIÓN DE MATERIAL FÉRREO PROCEDENTE DE RCDs EN LAS OBRAS DE SUSTITUCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL y DEMOLICIÓN EDIFICACIONES, MONTELAREINA, TORO, ZAMORA. C.O. 592042 y 592142 Ref. TSA0074999. y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, TRAGSA manifiesta expresamente en el presente acto que las obras realizadas adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

ANEXO VI (1)
AVAL BANCARIO
(Garantía definitiva)

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (LICITADOR/ADJUDICATARIO) y N.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para ENAJENACIÓN DE MATERIAL FÉRREO PROCEDENTE DE RCDs EN LAS OBRAS DE SUSTITUCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL y DEMOLICIÓN EDIFICACIONES, MONTELAREINA, TORO, ZAMORA. C.O. 592042 y 592142 Ref. TSA0074999.

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), con N.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, por que se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO VI (2)
SEGURO DE CAUCIÓN
(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego que rige la ENAJENACIÓN DE MATERIAL FÉRREO PROCEDENTE DE RCDs EN LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL y DEMOLICIÓN EDIFICACIONES, MONTELAREINA, TORO, ZAMORA. C.O. 592042 y 592142 Ref. TSA0074999, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., ade.....de.....

Firma (Asegurador):